

Opinión Electoral

GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA • No. 11 • NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2015

EDITORIAL

La consulta popular en la Manga del Cura

El 27 de septiembre de 2015 se llevó a cabo una consulta popular histórica para el Ecuador. La Manga del Cura, un territorio denominado como zona no delimitada, abandonado durante más de 54 años, por no pertenecer política y administrativamente a ninguna jurisdicción, definió su destino a través de una consulta popular. Con 8 525 votos la Manga del Cura se definió como manabita.

Decimos que es un proceso electoral histórico porque nunca antes el mecanismo de democracia directa, la consulta popular, se había activado para permitir que una población auto determine su pertenencia política administrativa. La Constitución del Ecuador y el Código de la Democracia, no lo contemplan pero la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos introduce la posibilidad de realizar una consulta popular para solucionar un conflicto de límites que no haya podido ser resuelto por mecanismos amistosos.

Esta apuesta por el fortalecimiento de la democracia directa y de la participación ciudadana es recogida en el décimo primer número de OPINIÓN ELECTORAL. A continuación podrán encontrar la posición institucional frente a la consulta popular en la Manga del Cura en palabras de la Consejera Nacional Electoral, Ana Marcela Paredes. También se presentan datos estadísticos sobre los resultados de la consulta popular y de la encuesta de percepción que realizó el Instituto de la Democracia con el apoyo de la UNIANDES de Santo Domingo. Posteriormente podemos encontrar un análisis sobre las implicaciones de la consulta popular y otro sobre el complejo y sensible proceso de definir de manera clara y precisa las personas a ser consultadas el día de la jornada electoral. Adicionalmente presentamos una entrevista a quien fue el Secretario General de la Junta Territorial para la consulta popular en la Manga del Cura y recopilamos algunos extractos del informe de la Misión de Observación Internacional que estuvo presente el día de la consulta popular. Finalmente, dado que Manabí fue la opción ganadora se recoge una pequeña representación artística que revela la cultura y la identidad manabita.

Agradecemos a nuestros colaboradores e invitamos a los lectores a enviar sus sugerencias para abordar y profundizar este y otros temas de interés político electoral a nivel nacional e internacional. **OE**

Milton Paredes Paredes
Director Ejecutivo(E) - Instituto de la Democracia



SUMARIO

DESDE LAS CONSEJERÍAS

Consulta popular de la Manga del Cura, el proceso electoral que nos enseñó que la democracia es más que un voto
Página 2

DATOS ELECTORALES

Encuesta de percepción sobre la consulta popular en la Manga del Cura
Página 3

ANÁLISIS DE COYUNTURA

Proceso electoral en la Manga del Cura: la democracia directa y su incidencia en el sentido de pertenencia
Página 4

ANÁLISIS DE FONDO

El registro electoral y el levantamiento del censo en la Manga del Cura
Página 6

ENTREVISTA

Normativa electoral y consulta popular en la Manga del Cura
Entrevista al Dr. Alex Guerra
Página 8

ENFOQUE INTERNACIONAL

Extractos del Informe de la Misión de Observación Internacional en la Consulta Popular de la Manga del Cura
Página 10

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

A la cultura manabita
Página 11

NOTICIAS INTERNACIONALES
Página 12

NUESTROS LECTORES
Página 12

PUBLICACIONES
Página 12

Consulta popular de la Manga del Cura, el proceso electoral que nos enseñó que la democracia es más que un voto

Ana Marcela Paredes
Consejera del Consejo Nacional Electoral



La identidad y sentido de pertenencia de un individuo se define por varios factores dependiendo del ámbito al que nos referimos. En lo relacionado al tema de identidad podríamos definirlo como aquello que hace referencia a los rasgos característicos que identifican a una persona de otra o a un

grupo de otro que se define por varios factores, sean estos: lugar de nacimiento, valores, género, etnia, lengua, costumbres, etc. En el sector de la Manga del Cura, la mayoría de la población sentía orgullo, se definían y se sentían parte de determinada provincia, pero jamás habían tenido la oportunidad de, con base a un proceso democrático, expresar dicho sentir, porque sencillamente su territorio y por ende quienes ahí nacían, simplemente no pertenecían a ninguna provincia.

En ese sentido el CNE planificó y ejecutó de una manera imparcial y transparente un proceso electoral de consulta popular tomando en cuenta la sensibilidad del tema e involucrando a los actores sociales, políticos y desde luego a la población de la Manga del Cura.

Desplegando todos los esfuerzos necesarios el Consejo Nacional Electoral garantizó que todos los ciudadanos facultados para ejercer su derecho al voto se sientan parte de la fiesta democrática que se vivió en la Manga del Cura.

Tuvimos de forma permanente a personal operativo haciendo toda la labor logística, así mismo las autoridades en ningún momento nos mantuvimos al margen del proceso y con frecuencia visitamos el sector para solventar cualquier duda y cumpliendo las normas

electorales, se conformó la Junta Territorial Electoral que jugó un papel muy importante en esta consulta popular puesto que demostraron credibilidad y transparencia hacia las organizaciones sociales y políticas así como a la población.

Las organizaciones sociales y políticas, tuvieron un protagonismo directo antes, durante y después del proceso, garantizando la transparencia del proceso electoral, incluso estuvieron los prefectos de ambas provincias como fieles testigos de todos los procesos desarrollados por el CNE en esta consulta popular.

La consulta popular de la Manga del Cura fue una experiencia que enriqueció al CNE y nos permitió evidenciar que hacemos un trabajo técnico de calidad, con responsabilidad y transparencia, que hubo credibilidad de los actores, información continua, y la interrelación frecuente; con profundo respeto hacia los representantes de las opciones en disputa. Todos estos elementos permitieron que este proceso electoral tenga éxito y que la población se haya sentido tranquila y confiada con nuestra tarea.

Lo que se vivió fue un proceso de autodeterminación y generación de identidad, de ahora en adelante los habitantes de la Manga del Cura, luego de ejercer sus derechos políticos, podrán decir que son manabitas porque así se expresó la voluntad soberana en las urnas, lo que se decidió fue una ratificación de la pertenencia y sentido de identidad de la población.

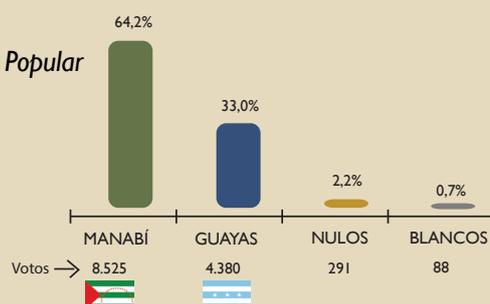
Esta nueva cultura democrática es la que queremos construir con el apoyo de todos los actores inmersos en el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, con el único objetivo de seguir aportando a la vida democrática de nuestro país, demostrando una vez más que la democracia es más que un voto. **OE**

DATOS ELECTORALES

Encuesta de percepción sobre la consulta popular en la Manga del Cura

El 27 de septiembre de 2015 se llevó a cabo la consulta popular en la Manga del Cura para definir su pertenencia política y administrativa entre Manabí y Guayas, siendo Manabí la opción ganadora con 8 525 votos frente a 4 380 votos por Guayas.

Gráfico 1: Resultados de la Consulta Popular



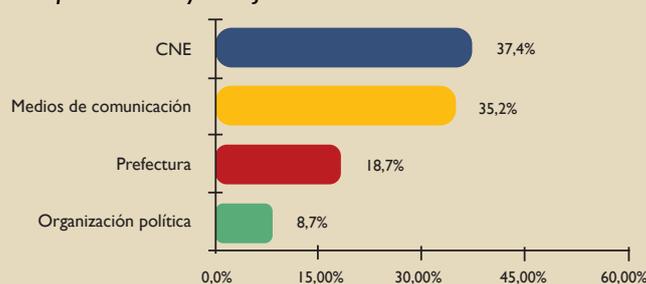
Siendo esta consulta popular un proceso electoral histórico con un gran despliegue técnico y operativo que resultó exitoso, y en el que se registró una participación del 86,60% de los empadronados; el Instituto de la Democracia con el apoyo de la UNIANDES de Santo Domingo, realizó el día de la consulta popular 748 encuestas de percepción, distribuidas equitativamente entre hombres y mujeres. De los resultados obtenidos cabe resaltar que el 98% de los encuestados señaló que le parecía de gran importancia conocer a quién pertenecer, especialmente porque les permitiría tener mayor acceso a obras públicas. Respecto al desarrollo del proceso electoral, el 99% manifestó no haber tenido inconvenientes al ejercer el voto, y las mesas de atención preferente tuvieron óptima calificación. En relación al censo electoral, a la información a la ciudadanía, a la seguridad y al rol de la junta receptora del voto las apreciaciones también son favorables con un promedio de 95% de aprobación.

Gráfico 2: Desempeño positivo del CNE en la consulta popular



Finalmente, un aspecto interesante fue el identificar qué medio de información contribuyó para que el elector ejerciera su voto adecuadamente, donde se evidenció que el trabajo del CNE y de los medios de comunicación fue determinante para el éxito de un proceso electoral que concluyó de manera pacífica y transparente. **OE**

Gráfico 3: Medio de información que contribuyó a ejercer correctamente el voto



Gráficos elaborados por: Dirección Nacional de Estadística – CNE.

Proceso electoral en la Manga del Cura: la democracia directa y su incidencia en el sentido de pertenencia

Mario Godoy Naranjo ¹

El 27 de septiembre de 2015 culminó una práctica totalmente enriquecedora para todos quienes integramos el Consejo Nacional Electoral. Si bien es cierto, la experiencia en procesos electorales es lo que más existe en cada uno de los servidores electorales, de manera curiosa fue un camino hacia un proceso electoral que por primera vez en el Ecuador se lo iba a realizar; una Consulta Popular para la definición de límites territoriales.

Desde la parte técnica, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó un meticuloso cronograma electoral que fue la primera carta de presentación de lo que sería un proceso electoral inobjetable. Los márgenes de error en cuanto a las proyecciones del número de electores y juntas receptoras de voto fueron mínimos; eso demuestra que el trabajo cuantitativo y cualitativo en el análisis de la información que había sido entregada por otras instituciones, fue altamente técnico y responsable.

El cronograma estableció de manera cíclica cada uno de los pasos a seguir durante esta Consulta Popular y, a diferencia de cualquier otro proceso similar, el componente diferenciador fue la novísima figura del “Censo Electoral”, término

que se encuentra establecido en la Ley para la Fijación de Límites Internos.

Este censo no solamente fue una fase más del proceso sino la más neurálgica en vista de que sus incidencias estaban directamente relacionadas con el objetivo final de esta Consulta. Sin embargo más allá de cualquier tema, esta fase fue un total éxito gracias al esfuerzo y profesionalismo de todos los servidores de nuestra institución.

El trabajo de campo tuvo un 100% de validación y 0% de error; evidenciando que la metodología ocupada en el Censo Electoral (cruce de base de datos con instituciones y verificación en campo) demostró ser eficiente. El mencionado proceso era altamente importante para el Consejo Nacional Electoral, puesto que el producto final de este Censo establecía el Registro Electoral que determinaría quienes estarían aptos para ejercer su derecho al voto en la zona no delimitada.

En cuanto a la parte técnica, se evidenció un buen control de calidad interna, tanto la logística como la elaboración y distribución del kit electoral fue exitoso, la documentación electoral estuvo completa y a tiempo en las Juntas Receptoras del Voto.

Los sistemas informáticos no tuvieron ningún tipo de inconveniente; el Plan Operativo y la Reglamentación que se elaboró, estuvo acorde a la realidad del proceso. Además, la eficiente organización de todo el proceso se evidenció en varios hechos, por ejemplo; se capacitó más del 85% de los miembros de las Juntas Receptoras del

“Este censo no solamente fue una fase más del proceso sino la más neurálgica en vista de que sus incidencias estaban directamente relacionadas con el objetivo final de esta Consulta.”

¹ Jefe de despacho de la Consejera del Consejo Nacional Electoral, Ana Marcela Paredes.

Voto, lo que garantizó que el insumo neurálgico de todo proceso electoral (actas de escrutinio) no tenga margen de error.

Por otra parte, el proceso de inscripción de organizaciones sociales y políticas se lo llevó con normalidad. De igual modo, es imperante destacar dos hechos supremamente importantes, el primero es que las actas de escrutinio tuvieron un margen de 0% de error y el segundo, que la entrega de resultados se realizó en el tiempo que públicamente se había comprometido a entregar el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Los lineamientos de quienes integran el Pleno del Consejo Nacional Electoral estuvieron siempre encaminados al respeto irrestricto de los Derechos Constitucionales; razón por la cual es importante resaltar que para cumplir estos, se contó con el acompañamiento permanente de los delegados de las Prefecturas de Manabí y Guayas.

Este hecho a más de demostrar la transparencia con la que se llevó todo el proceso, permitió que el flujo de información sea constante y permita que los actores principales conozcan de cerca cada una de las acciones que realizábamos antes, durante y después del proceso electoral. De esta manera, el Consejo Nacional Electoral garantizó plenamente el Derecho Constitucional de ejercer la Participación Ciudadana.

Hablar de reglas claras no es un simple enunciado, abarca un tema muy sensible denominado confianza, un tema que puede ganarse o perderse luego de un proceso electoral y al que están expuestas todas las autoridades electorales; sin embargo, este proceso fue enriquecedor y permite evidenciar el avance de los procesos electorales no solo en Ecuador sino que además permitió aportar a las experiencias electorales latinoamericanas, esto va de la mano con lo mencionado por Michael Krennerich y Claudia Zilla en el Tratado de Derecho Electoral

“ Hablar de reglas claras no es un simple enunciado, abarca un tema muy sensible denominado confianza, un tema que puede ganarse o perderse luego de un proceso electoral y al que están expuestas todas las autoridades electorales”.

Comparado en América Latina, quienes destacan el gran avance democrático de los sistemas Electorales Latinoamericanos.

Si bien la Constitución establece los mecanismos de democracia directa, en el caso de la Consulta Popular de la Manga del Cura el componente especial era el sentido de pertenencia de la población, y esto va más allá de cualquier cuerpo normativo. Mirar de cerca como la ciudadanía desde muy temprano hacía filas para ejercer su voto fue el mejor reflejo de que existe confianza en que la autoridad Electoral canalizará su voluntad soberana de manera imparcial y transparente.

Este proceso, como funcionarios electorales, nos ayudó a mejorar nuestras prácticas electorales lo cual nos permitió adquirir nuevos conocimientos técnicos, pero sobre todo, nos ayudó a conocer un poco más de cómo inciden las dinámicas sociales en los procesos electorales. Además de que, si bien desde el punto de vista técnico, electoralmente hablando, se tiene claro cuál es nuestro rol, son los contextos sociales los que enriquecen la formación del servidor electoral.**OE**

“Los lineamientos de quienes integran el Pleno del Consejo Nacional Electoral estuvieron siempre encaminados al respeto irrestricto de los Derechos Constitucionales”.

El registro electoral y el levantamiento del censo en la Manga del Cura

Wilson Hinojosa¹

En el Ecuador han existido conflictos territoriales internos sin resolver a todo nivel (provincial, cantonal y parroquial), a causa de la inadecuada delimitación territorial de algunas jurisdicciones. Con el afán de resolver estos conflictos se expidió la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, donde se establece plazos y procedimientos para la resolución de estos conflictos, siendo uno de estos la consulta popular.

Con estos antecedentes en el caso del área en conflicto entre las provincias de Manabí y Guayas denominada la Manga del Cura, se estableció que sean los residentes del área quienes decidan sobre a qué jurisdicción provincial querían pertenecer por medio de la consulta popular. Para esto la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, en su artículo 27 determina que “En la consulta popular serán consultados los y las ciudadanas del lugar en conflicto de las respectivas circunscripciones territoriales. Para el efecto, el Comité Nacional de Límites Internos establecerá e identificará el área territorial en conflicto y el Consejo Nacional Electoral levantará el respectivo censo electoral que permita determinar de forma clara y precisa el padrón de la población a ser consultada”.

En este contexto, una vez cumplidas las etapas legales correspondientes, el reto inicial y tal vez el más complejo de este proceso electoral, fue el de determinar, como la norma lo dispone, de manera clara y precisa la población a ser consultada por medio del censo electoral. Para ello lo primero que se elaboró fue el Plan Operativo para la ejecución del censo electoral y la propuesta de un reglamento, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Una vez aprobado el Plan Operativo iniciamos la intervención de campo en el área previamente definida por el CONALI, la cual tiene una extensión de 47 Km de largo y 13 Km de ancho con una superficie de 487 Km², en este territorio iniciamos con un proceso de zonificación electoral, por cuanto no solamente era necesario levantar la información de los residentes del área, si no distribuirlos en zonas electoras para facilitar su acceso al voto; es decir, que quienes residen en la parte norte sufraguen en un recinto de la parte norte del territorio y quienes están al sur sufraguen en un recinto electoral ubicado en el sur. Para la determinación de estas zonas electorales se tomó en cuenta los siguientes aspectos:

Número de electores: se proyectó la información poblacional de las personas mayores a 16 años del área de la Manga del Cura a nivel de sector censal del INEC, y su respectiva densidad poblacional.

Recintos electorales: se identificó la infraestructura adecuada para el funcionamiento de un recinto electoral en cada una de las zonas electorales.

Tipo de vías: se determinó que la vía principal que atraviesa toda el área de la Manga del Cura era de segundo orden (asfaltada de 2 carriles) y se encontraba en excelente estado, y las demás vías de ingreso a ciertos poblados eran de tercer orden aptas para circulación vehicular.

Movilización y traslado: se verificó que los medios de transporte más usados son motos, rancheras, vehículos, y acémilas. Los tiempos de traslado interno desde los poblados más lejanos de una zona electoral no superan los 20 minutos.

¹ Director Nacional de Registro Electoral, CNE.

Elaboración de límites zonales: se identificó los límites zonales tomando en cuenta elementos físicos reales como vías, accidentes geográficos y edificaciones, para luego generar la cartografía de las zonas electorales. Es así que se dividió a la Manga del Cura en cinco zonas electorales con sus respectivos recintos electorales: El Descanso, La 14/ El Paraíso, La Palizada, Santa María y Santa Teresa.

Una vez efectuado el trabajo de zonificación electoral, se ejecutó el censo electoral en un periodo de 15 días, del 16 al 30 de agosto, para lo cual se instaló 18 mesas de información entre fijas y móviles en los diferentes poblados del área, que atendieron a los ciudadanos receptando sus datos para ser censados, previa la presentación de su cédula como requisito para el empadronamiento. El esquema de movilidad de las mesas de información garantizó la cobertura total del área, haciendo que una persona en el peor de los casos no deba movilizarse más de 800 metros para censarse, inclusive se contó con personal y equipos de contingencia para solventar cualquier desperfecto o ampliar la capacidad de atención en función de la afluencia de personas. Es importante mencionar que en los casos de personas que por alguna imposibilidad física no podían acercarse a las mesas de información un equipo de funcionarios visitaba sus domicilios para empadronarlos, de esta manera se registró a las personas beneficiarias del voto en casa.

Para el ingreso de datos de las personas se contó con un sistema informático, este aplicativo además de registrar la información de las personas permitió validar la misma, por medio de una comprobación automática con el registro electoral preliminar e información del Registro Civil, esto garantizó la autenticación de las personas y el no cometimiento de errores en el ingreso de información.

El censo electoral desde su inicio contó con la observación de delegados de las prefecturas de Manabí y Guayas. Este acompañamiento se efectuó tanto en las mesas de información, así como también en la validación de campo, procedimiento que

“No se encontró un patrón de incidencias que haga suponer la existencia de trashumancia electoral ya que el 97% de los registros verificados correspondieron a personas que residen habitualmente en la zona y solo el 3% restante no fue considerado”.

consistió en verificar la real residencia de los censados en el sector de la Manga del Cura, por medio de la ubicación física de sus domicilios en el sector, este procedimiento se lo efectuó para prevenir y detectar casos de trashumancia electoral.

En conclusión los resultados del censo electoral fueron consistentes con las proyecciones de población en edad de sufragar para el sector de la Manga del Cura, obteniendo 15 342 personas habilitadas para sufragar.

La validación de campo se aplicó al 100% de las personas censadas que no se encontraban en el registro preliminar. No se encontró un patrón de incidencias que haga suponer la existencia de trashumancia electoral ya que el 97% de los registros verificados correspondieron a personas que residen habitualmente en la zona y solo el 3% restante no fue considerado. En este sentido se cumplió con el objetivo de determinar de manera clara y precisa la población a ser consultada, al punto de que en las elecciones se registró un índice menor de ausentismo al promedio de los procesos electorales del país.

Finalmente es importante reconocer el trabajo del personal asignado a este proceso: 50 informadores contratados en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y 20 funcionarios del CNE Planta Central y de Delegaciones Provinciales, que cumplieron labores de ingreso de datos, supervisión y coordinación del operativo con gran profesionalismo y dedicación. **OE**

Normativa electoral y consulta popular en la Manga del Cura

Entrevista al Dr. Alex Guerra¹



Foto: Karla Jiménez, Instituto de la Democracia.

La organización y la ejecución de la consulta popular en la Manga del Cura, histórica para el Ecuador al ser la primera consulta popular para definir límites y pertenencia, significó un reto para el Consejo Nacional Electoral que se vio en la necesidad de repensarse para adaptar todos los procedimientos normativos y de ejecución a fin de responder de manera eficiente al mandato constitucional y entendiendo la cosmovisión del territorio en conflicto y las implicaciones del mismo. OPINIÓN ELECTORAL entrevistó a Alex Guerra, Secretario de la Junta Territorial del Proceso de Consulta Popular en la Manga del Cura, para conocer de qué manera se llevó a cabo esta adaptación de la normativa electoral.

Luego de identificada el área territorial en conflicto por el Comité Nacional de Límites Internos ¿qué procedimientos de orden legal siguió el CNE para llevar a cabo la consulta popular en la Manga del Cura?

A partir del Decreto Presidencial con el dictamen de la Corte Constitucional que aprobó la consulta popular en la Manga del Cura, de conformidad con la Constitución y la Ley, el CNE, en un plazo no mayor a 15 días efectuó la convocatoria y realizó

la consulta popular dentro de los 60 días siguientes a dicha convocatoria tal como lo establece la ley. Es así que el 27 de septiembre los habitantes de la Manga del Cura decidieron su pertenencia política administrativa.

Previo a ello, se analizó la normativa que habría que adaptarse al proceso electoral y se preparó un Plan Operativo, un cronograma y un presupuesto, que fue elaborado, estudiado y trabajado por todas las Coordinaciones, Direcciones Nacionales, Secretaría General y Delegaciones Provinciales Electorales, documentos sobre los que el Pleno del CNE resolvió dando así inicio a la parte operativa y administrativa que marcó el inicio de un proceso electoral que se desarrolló de manera eficiente y responsable.

¿Qué aspectos legales marcan la diferencia entre la consulta popular en la Manga del Cura y otros procesos de consulta popular?

Esta consulta popular tuvo una connotación de carácter especial, ya que no se establece su especificidad en la Constitución sino que nace de lo dispuesto en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, expedida por la Asamblea Nacional y vigente a partir del 16 de abril del 2013. En esta Ley consta que el Presidente de la República puede solicitar que se convoque a consulta popular para resolver conflictos sobre límites y pertenencia que no hayan podido ser resueltos por mecanismos amistosos. Esto fue precisamente lo que sucedió en la Manga del Cura donde fue necesario llevar a cabo una consulta popular para determinar la pertenencia de dicho territorio en conflicto a la provincia de Guayas o a la provincia de Manabí.

¿Se requirió adaptar la normativa electoral para el proceso de consulta popular en la Manga del Cura?

La legislación y reglamentación electoral vigente

¹ Secretario de la Junta Territorial del Proceso de Consulta Popular en la Manga del Cura.

no establece procedimientos especiales para un proceso electoral como fue la consulta popular en la Manga del Cura, donde lo que se iba a definir era un tema de límites y pertenencia entre las provincias de Guayas y Manabí, por ello el Pleno del CNE, conforme a su atribución constitucional y legal (artículo 219 numeral 6 de la Constitución de la República; y artículo 23 y 25 numeral 9 del Código de la Democracia) resolvió reglamentar todos los asuntos de su competencia para llevar a cabo el proceso electoral de consulta popular en la Manga del Cura.

Para ello dictó una normativa exclusiva para algunos elementos o fases de este proceso electoral; por ejemplo, en cuanto a las atribuciones y competencias de la Junta Territorial Electoral; para el levantamiento del censo y organización del Registro Electoral; para la generación de los padrones electorales en el área en conflicto de límites; en cuanto a fiscalización y control del gasto electoral; para la promoción electoral; para las atribuciones y competencias de los miembros de las juntas receptoras del voto, coordinadores de recinto, Policía Nacional y Fuerzas Armadas; para la realización del voto en casa; y para la observación nacional e internacional.

¿Qué aspectos legales sustentaron el registro electoral que se utilizó para la consulta popular en la Manga del Cura?

Al ser una zona no delimitada no se contaba con un registro electoral de sus habitantes, de ahí que la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos establece que es competencia del CNE levantar el censo electoral que permita determinar de forma clara y precisa las y los electores de la población a ser consultada. Para ello el CNE dictó el "Reglamento para el Levantamiento del Censo, Organización del Registro y Generación de los Padrones Electorales en las Áreas en Conflicto de Límites", donde se determinaron los procedimientos técnicos que la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y la Dirección Nacional de Registro Electoral del CNE llevaron a cabo para asegurar que el registro electoral utilizado en la consulta popular de la Manga del Cura había sido levantado con total responsabilidad y transparencia, y respondía exclusivamente a los habitantes del sector en consulta.

¿Qué rol cumplió la Junta Territorial Electoral en el proceso de consulta popular en la Manga del Cura?

La Junta Territorial Electoral para la Consulta Popular en el sector denominado "La Manga del Cura", nombrada por el Pleno del CNE el 6 de agosto del presente año, jugó un rol preponderante en este proceso electoral, ya que dentro de sus atribuciones estuvieron resolver la inscripción de las organizaciones políticas y sociales (4 organizaciones políticas y 3 organizaciones sociales), así como nombrar miembros de las juntas receptoras del voto, vocales de la Junta Intermedia de Escrutinio, acreditación de delegados, y proclamar los resultados definitivos de la Consulta Popular, garantizando que la voluntad de las y los ciudadanos expresados a través del sufragio haya sido respetada.

¿Cuáles fueron los aspectos más delicados que la Junta Territorial tuvo que enfrentar?

Sin lugar a dudas, una de las resoluciones más delicadas que adoptó la Junta Territorial Electoral fue recordar a las instituciones sobre la prohibición de realizar cualquier tipo de publicidad con fines electorales; así como impedir que las mismas realicen propaganda y publicidad o utilicen bienes o recursos públicos para estos fines. Además, el recordarles de la prohibición de entregar donaciones, dádivas o regalos a las y los electores en el sector denominado la Manga del Cura para que se pronuncien a favor o en contra de una opción, en este caso para pertenecer a la jurisdicción de las provincias de Guayas o Manabí.

¿Podríamos decir que la consulta popular en la Manga del Cura dejó importantes lecciones al Consejo Nacional Electoral para futuras consultas populares de ésta índole?

El CNE es un organismo que sin duda alguna, en todos los procesos electorales efectuados ha demostrado encontrarse preparado técnica y profesionalmente, pero sobre todo ha demostrado que cuenta con un gran equipo humano de trabajo, unido y comprometido para enfrentar cualquier tipo de proceso electoral. Todo proceso electoral tiene sus retos, desafíos y enseñanzas, y la institución ha logrado aprovecharlas y potencializarlas en cumplimiento de uno de objetivos estratégicos institucionales que es llevar procesos electorales de manera transparente y eficiente; y sin lugar a dudas eso se hará con todo lo que nos dejó la Manga del Cura. **OE**

Extractos del Informe de la Misión de Observación Internacional en la Consulta Popular de la Manga del Cura¹

Con el fin de acompañar la consulta popular en la Manga del Cura, se constituyó una Misión de Observación Internacional, integrada por el Dr. Roberto Rosario, presidente de la Junta Central Electoral de República Dominicana, y a su vez presidente de la Association of World Election Bodies (AWEB); por el Dr. Wilfredo Penco, Ministro Vicepresidente de la Corte Electoral de Uruguay; por el Dr. Alejandro Tullio, Director Nacional Electoral de Argentina; por Joel Lantigua, Director Nacional Electoral de la Junta Central Electoral de República Dominicana, y por el Embajador Mauricio Dorfler, Director de Asuntos Políticos y Defensa de la Secretaría General de UNASUR. A continuación presentamos algunos extractos del informe final de la Misión de Observación Internacional.

Los observadores días previos a la jornada electoral pudieron reunirse con los actores en disputa de ambas provincias sobre lo que mencionaron que “ambas comisiones de las Prefecturas destacaron la profesionalidad con la que había trabajado el CNE. Especialmente resaltaron el gran y positivo empeño que, a su juicio, había puesto el CNE para lograr una consulta popular verdaderamente participativa”.

Respecto al día de la jornada electoral los observadores mencionaron que “durante los recorridos efectuados por la Misión de Observación, se pudo comprobar que los miembros de las Juntas Receptoras del Voto, pese a ser su primera participación en un proceso de esta naturaleza, tenían un efectivo conocimiento de la actividad a cumplir así como de las funciones a su cargo. Esto evidenciaba que la capacitación y formación de este personal fue positiva”.

Además, mencionaron que en cuanto a las medidas de inclusión “se observó facilidades para que las personas con algún tipo de discapacidad o dificultad

física pudieran ejercer su derecho al voto con la mayor facilidad posible”, y recomendaron que “se deberán arbitrar los procedimientos para que la asistencia a estos electores sea lo menos invasiva posible de manera de no poner en riesgo el secreto del voto”.

Finalmente y a manera de conclusión la Misión destacó la importancia y valoración que a un acontecimiento de esta naturaleza le diera el CNE, con lo que garantiza el derecho a la participación popular y decisión a través de este mecanismo. “Consideramos que es una acción de gran significado que sirve de referencia y experiencia positiva para otros órganos electorales de la región de América Latina, la cual contribuye con el fortalecimiento del ejercicio democrático. El proceso de consulta llevado a cabo contempló todos los aspectos de organización, planificación, ejecución y supervisión que corresponde a cualquier tipo de elección, destacándose el gran nivel de seriedad, interés y compromiso por parte de todo el personal del CNE”. Y cierran su informe felicitando a los habitantes de la Manga del Cura “por su cívico comportamiento durante toda la jornada de votación, así como por su entusiasta participación en todo el proceso de consulta”.

La consulta popular en la Manga del Cura puede ser considerada un hito para la democracia ecuatoriana, puesto que por primera vez la población de una zona no delimitada decide bajo su propia responsabilidad a que jurisdicción pertenecer. Esta fecha no será olvidada por el Ecuador y seguramente la presencia de observadores internacionales el día de la consulta popular, quienes pudieron ser parte de todo el proceso, no permitirá que esta experiencia sea olvidada por la región como un referente en cuanto a procesos electorales, democracia directa y participación ciudadana. **OE**

¹ Fuente: Dirección Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, CNE.

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

A la cultura manabita ¹

Para los manabitas la cultura es, quizá, la expresión máxima de su sentimiento de pertenencia. Esa expresión es diversa, como diversas son las fuentes culturales que se integran en este pueblo. En Manabí, el pueblo cholo, el pueblo afro-ecuatoriano y el pueblo montubio aportan, cada cual a su manera, con sus tradiciones culinarias, tradiciones orales, literatura, música y pintura, a un crisol multicolor donde se forja la identidad manabita.

Un amorfino en la Manga del Cura

Montubia:

Andas por ahí diciendo
que me robaste un beso
a la orilla del mar:
Yo no niego lo del robo,
pero me dejé llevar
por tu cara de bobo.

Montubio:

No te hagas la ingenua,
María Pura,
que después del beso robado

pronto te llevo al catre,
en la Manga del Cura.

Montubia:

No soy ingenua, bobito,
pero te digo y repito,
y como que me llamo
María Pura,
Al catre contigo, nunca!
Aunque de Manabí ya sea
todita la Manga del Cura. **OE**



I. Luis Centeno Pita

Presidente de la Sociedad de Manabitas residentes en Quito / SOCIEMARQ.

NOTICIAS INTERNACIONALES

El futuro de Argentina se definió en segunda vuelta

La primera vuelta de las elecciones presidenciales de Argentina se llevó a cabo el 25 de octubre de 2015. Sin embargo, dado que ningún binomio logró más del 45% de los votos positivos, o más del 40% de los votos positivos con una diferencia de al menos 10 puntos porcentuales con respecto al segundo binomio, el futuro presidente de Argentina se definió en segunda vuelta. Los candidatos presidenciales fueron Daniel Scioli del Frente para la Victoria (partido oficialista) y Mauricio Macri del Frente Cambiemos. Los resultados definieron el fin de la era kirchnerista y la presencia de un nuevo proyecto político en Argentina luego de 12 años del partido oficialista en el poder. En la segunda vuelta Argentina decidió que el nuevo presidente sea Mauricio Macri con el 51,40 % de votos frente al 48,60 % que obtuvo Scioli.

NUESTROS LECTORES



“Agradezco la entrega en mi despacho de importante información de ustedes, quienes de manera permanente tienen un compromiso con la consolidación de una democracia participativa”

Edwin Jarrín Jarrín
Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

“El presidente Constitucional de la República felicita a usted y a la institución, ya que la publicación representa una magnífica contribución de interés social, político y educativo”

Luisa Magdalena González Alcívar
Subsecretaria General del Despacho de la Presidencia de la República del Ecuador



PUBLICACIONES



Instituto de la Democracia Revista “Democracias” Vol. 3 Octubre-Diciembre 2015

Tiene como tema central el análisis de la transformación de la relación entre el Estado y la sociedad desde una visión internacional, a fin de identificar cómo ha variado en los últimos años en países como Brasil, Ecuador, Argentina y México. Además, incluye un análisis sobre el cambio en la forma de hacer campañas electorales en América Latina a partir de la transformación de la relación Estado y sociedad; un artículo sobre el movimiento de sufragistas y otro sobre la nación ecuatoriana.



Consejo Nacional Electoral Análisis estadístico N.02: Indicadores electorales: fragmentación Octubre 2015

Es el segundo número de los folletos de análisis estadístico y aborda el indicador de fragmentación y su correspondiente metodología de cálculo. Además, muestra un breve resumen de los resultados obtenidos a nivel nacional, provincial y cantonal exponiendo mapas temáticos y comparativos entre el número de organizaciones políticas participantes y el número efectivo de partidos, y finaliza con los resultados del indicador a nivel provincial vs. el promedio cantonal.



Centro Carter Financiamiento político y regulación de campañas electorales en América Latina Octubre 2015

El documento está estructurado en dos partes: la primera parte ofrece la perspectiva de expertos electorales de América Latina quienes, a través de un análisis de las regulaciones de cada uno de sus países, (describen) fortalezas, debilidades y vacíos del marco regulatorio de sus respectivas naciones y formulan recomendaciones para su mejoramiento. La segunda parte reúne un compendio revisado y actualizado de regulaciones nacionales específicas que inciden sobre la competitividad y la equidad de las campañas electorales.



La Gaceta OPINIÓN ELECTORAL es una publicación del Instituto de la Democracia.

Las opiniones aquí vertidas son de responsabilidad de los autores y no expresa ni compromete el pensamiento del Instituto de la Democracia.

Director Ejecutivo: Milton Paredes Paredes • **Editora:** Natally Soria Moya • **Investigación:** María Virginia Herdoíza, María de Lourdes Muñoz.
• **Diseño:** Karla Jiménez • **Impresión:** Valepublicidad

